



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

N° 114

20/FEB/19

RESOLUCIÓN N° MOD Y AMP DE 2019

(20 FEB 2019)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION, VIVIENDA BIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día **10 de Agosto de 2018**, la señora **DIANA ELIZABETH POVEDA TORRES**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **51.735.345** de Bogotá, obrando en nombre de los propietarios, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION, VIVIENDA BIFAMILIAR** bajo el número **25126-0-18-0379**, respecto del predio ubicado en la **CARRERA 11 # 4 - 52**, identificado con matrícula inmobiliaria **176-49912** y número catastral **01-00-0104-0031-000** de propiedad de **JOSE DEL CARMEN MURCIA CASTAÑEDA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **206.192** de Carmen de Carupa, **ANGELA JOHANA MURCIA GOMEZ** identificada con Cedula de Ciudadanía No. **5.266.225** de Cajicá y **OSCAR JAVIER MURCIA GOMEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía N° **11.275.015** de Cajicá.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO - CONSOLIDACION - RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **27 de Agosto de 2018** mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **28 de Agosto de 2018**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0427 DE 2018** de fecha de emisión **04 de Septiembre de 2018** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **12 de Octubre de 2018** a la señora **DIANA ELIZABETH POVEDA TORRES**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **51.735.345** de Bogotá.

Que mediante radicado de fecha **06 de Noviembre de 2018** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0427 DE 2018 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que mediante radicado N° **18230-2018** de fecha **17 de Diciembre de 2018** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No **0427 DE 2018** por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.



GP-CER427821



GQ-80-CER427821





ALCALDIA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION, VIVIENDA BIFAMILIAR"

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE. (\$ 626.000,00), según liquidación No. 0015 de fecha 17 de Enero de 2019.

Que según factura No. 2019000026 del 25 de Enero de 2019 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el BANCO DAVIVIENDA de fecha 25 de Enero de 2019 por un monto de SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE. (\$ 626.000,00).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION, VIVIENDA BIFAMILIAR bajo el número 25126-0-18-0379, respecto del predio ubicado en la CARRERA 11 # 4 - 52, identificado con matrícula inmobiliaria 176-49912 y número catastral 01-00-0104-0031-000 de propiedad de JOSE DEL CARMEN MURCIA CASTAÑEDA identificado con Cedula de Ciudadanía No. 206.192 de Carmen de Carupa, ANGELA JOHANA MURCIA GOMEZ identificada con Cedula de Ciudadanía No. 5.266.225 de Cajicá y OSCAR JAVIER MURCIA GOMEZ identificado con Cedula de Ciudadanía N° 11.275.015 de Cajicá.

PARAGRAFO: Se tendrá como el arquitecto JIMMY HECTOR CIFUENTES RIOS, identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.396.794 de Choconta y matrícula profesional N° A251132008-80396794.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: veinticuatro (24) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, seis (06) PLANOS así: A1, A2 y A3, Arquitectónicos y E 1, E 2, E 3 Estructurales
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS	
AREA DE LOTE	140,00 M2
AREA 1ER PISO APROBADO (LIC. 2333 - 1994)	88,17 M2
AREA 2DO PISO APROBADO (LIC. 0289 - 2010)	66,85 M2
AREA TERCER PISO AMPLIAR	69,44 M2
AREA TOTAL CONSTRUCCION	254,01 M2
AREA LIBRE	51,83 M2
INDICE DE CONSTRUCCION	181,43 %
INDICE DE OCUPACION	62,97 %

Responsable de planos: el arquitecto JIMMY HECTOR CIFUENTES RIOS, identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.396.794 de Choconta y matrícula profesional N° A251132008-80396794.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACION Y
AMPLIACION, VIVIENDA BIFAMILIAR"

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicione o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

20 FEB 2019

Dada en Cajicá, a los.....


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de PlaneaciónREVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL
PROYECTÓ: LAURA RODRIGUEZ CAGU
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

en Cajicá a los 26 días de febrero de 2019

Notifiqué personalmente el (la) Res. 114/2019.

de fecha: 29 febrero 2019 al Señor (a) _____

Diana Poveda Torres

Identificado (a) con C.C. 51.735.345 de: Bogotá

Impuesto firma del notificado: [Firma]

Impuesto firma del funcionario que notifica [Firma]